

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 29 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Asoma Asistenciales, SL, para su centro de trabajo en Garrovillas de Alconétar, en la que se acordó la modificación de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2019060529)

Visto el texto del Acta, de fecha 29 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Asoma Asistenciales, SL, para su centro de trabajo en Garrovillas de Alconétar (código de convenio 10100172012014, publicado en DOE de 17 de febrero de 2017), en la que se acordó la modificación de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



**PRIMERA ACTA Y DEFINITIVA DE NEGOCIACIÓN DE LA
TABLA SALARIAL DEL III CONVENIO ASOMA
ASISTENCIALES, SL, CENTRO DE TRABAJO DE
GARROVILLAS DE ALCONETAR**

En Garrovillas a 29 de enero del 2019.

Asistentes:

Representante de la empresa:

D. Juan José García Barroso con DNI.: 06984623-Y.

Representante de los trabajadores centro de Garrovillas de Alconetar:

Dña. Liliana Cristina Márquez Goncalvez con DNI.: X-8945665-E.

Dña. María Ángeles Duran Merino con DNI.: 07007322-S.

Habiéndose convocado previamente el presente acto con fecha 28 de enero del 2019, las partes convienen unánimamente dar curso a la reunión.

Reunida la Comisión Negociadora del III Convenio de la empresa Asoma Asistenciales, SL, en los locales del centro de trabajo de Garrovillas de Alconetar, sito en avda. de la Soledad, s/n., de dicha localidad, el 29 de enero de 2019, siendo las 12:00 horas. Acude la relación de asistentes fijada en el margen de la presente acta.

A continuación, por la representación empresarial se da a conocer la publicación del 27 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial del Estado sobre la cuantía del salario mínimo interprofesional para el año 2019, que queda fijado en 900,00 €/mes. En cumplimiento del mismo, se informa por parte de la empresa de la obligatoriedad de la modificación de las tablas salariales en lo que se refiera a las categorías que están por debajo del SMI (Gobernante, Gerocultor/Auxiliar, Cuidador, limpiador - Camarero, Pinche de Cocina, y resto de categorías del Grupo C y D que estaban por debajo del SMI).

Reconociendo por todas las partes el esfuerzo económico que representa esta medida para la situación actual de la empresa, sin incremento de facturación significativo y con los precios de las plazas públicas congelados desde el año 2005,

Se aprueba por la totalidad de la comisión negociadora dichas modificaciones anteriormente descritas, que se reflejan "Tabla Salarial" - anexo I de la presente acta como anexo inseparable, que se aplicará en las nóminas con devengo a partir del mes de enero del 2019.

Finalmente, la Comisión Negociadora, libre y voluntariamente,

ACUERDA POR UNANIMIDAD

Primero.

Aprobar definitivamente la nueva Tabla salarial del III Convenio Colectivo de la empresa Asoma Asistenciales, SL, en los locales del centro de trabajo de Garrovillas de Alconetar, el cual se adjunta a la presente Acta como anexo inseparable, firmado por todos los miembros de la Comisión Negociadora.

Segundo.

Dar por concluido satisfactoriamente para todas las partes el proceso de negociación de las tablas salariales del III Convenio Colectivo de la empresa Asoma Asistenciales, SL, en los locales del centro de trabajo de Garrovillas de Alconetar.

Tercero.

El presente acuerdo sustituye al anexo I (tablas salarial III Convenio Colectivo de la empresa Asoma Asistenciales, SL, en los locales del Centro de trabajo de Garrovillas de Alconetar), tal y como acuerdan las partes.

Cuarto.

Dar a las nuevas tablas salariales del III Convenio Colectivo unánimemente aprobado la inmediata tramitación prevista por el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Autorizando la totalidad de la mesa negociadora a la empresa Asoma Asistenciales, S.L., y a Juan José García Barroso como administrador de la misma, a inscribir el convenio y demás documentación en el registro de la autoridad laboral correspondiente, en función del ámbito territorial del convenio, en el presente caso, la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, por vía telemática con certificado digital.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente Acta de la 1.^a reunión y definitiva de la Comisión Negociadora de las tablas salariales del III Convenio Colectivo de la empresa Asoma Asistenciales, SL, en los locales del centro de trabajo de Garrovillas de Alconetar, en Garrovillas de Alconetar el 29 de enero del 2019, siendo las 13:15 horas.

Representante de la empresa:

Fdo. D. Juan José García Barroso con DNI.: 06984623-Y.

Representantes de los trabajadores:

Dña. Liliana Cristina Márquez Goncalvez con DNI.: X-8945665-E.

Dña. María Ángeles Duran Merino con DNI.: 07007322-S.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES III CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA ASOMA ASISTENCIALES, SL, CENTRO DE TRABAJO
DE GARROVILLAS DE ALCONETAR

GRUPO	CAT. PROFESIONAL	S. BASE	ANTIGÜEDAD	FEST/DOMIN.	NOCTURNO
A	ADMINISTRADOR	1490,36	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
A	GERENTE	1490,36	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
A	DIRECTOR	1490,36	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
A	MEDICO	1244,38	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
A	TITULADO SUPERIOR	1244,38	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
B	SUPERVISOR	1110,85	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
B	ATS/DUE	1149,78	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
B	TRABAJADOR SOCIAL	1011,06	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
B	FISIOTERAPEUTA	1035,06	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1035,06	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
B	TITULADO MEDIO	989,57	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES

GRUPO	CAT. PROFESIONAL	S. BASE	ANTIGÜEDAD	FEST/DOMIN.	NOCTURNO
C	GOBERNANTE	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	CONDUCTOR	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	AUXILIAR GEROCULTOR	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	AUXILIAR DE CLINICA	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	AUXILIAR DOMICILIO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	COCINERO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	AUX. MANTENIMIENTO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
C	AUX. ADMINISTRATIVO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES

GRUPO	CAT. PROFESIONAL	S. BASE	ANTIGÜEDAD	FEST/DOMIN.	NOCTURNO
D	PORTERO RECEPCIONISTA	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
D	LIMPIADOR/ CAMARERO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
D	CUIDADOR	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
D	PINCHE COCINA	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
D	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
D	PERSONAL NO CUALIFICADO	900,00	1,00	1,00 €/MES	1,00 €/MES
Los complementos de nocturnos (1,00 €), festivos y domingos (1,00 €) se pagaran fijo todos los meses a cada una de las categorías que realicen estos, según sus turnos de trabajo, siendo estas cantidades el máximo mensual a abonar por dichos conceptos.					

• • •